



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4

41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

D^a MARÍA JOSÉ MARTÍN SALAS, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA),

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 29 de julio del año dos mil veinticuatro adoptó el acuerdo siguiente:

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MEMORIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE SERVICIO DE TANATORIO MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE LIBRE CONCURRENCIA CON EL MERCADO.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación de La Memoria para el ejercicio de la actividad económica del servicio de tanatorio, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, sin discusión y por unanimidad de sus ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra, y explica que el objeto de este punto es iniciar los trámites para la puesta en marcha del Tanatorio municipal, siendo necesario como primer paso la municipalización del servicio, para lo cual se ha designado por resolución de Alcaldía una Comisión de estudio, que ha elaborado una memoria que contiene el reglamento para el funcionamiento del servicio así como el estudio de viabilidad económica del mismo.

Visto por tanto el expediente para el ejercicio de la actividad **económica** de Tanatorio, incoado mediante Resolución de Alcaldía por la que se creó la Comisión de Estudio encargada de elaborar la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de la medida.

Visto que la Comisión de Estudio procedió a la elaboración y aprobación de la Memoria justificativa y el Proyecto de Reglamento del servicio, tal y como se desprende del Acta de la sesión de fecha 26 de julio levantada al efecto.

Visto que con fecha 29 de julio se emitió informe de Intervención sobre los aspectos económico-financieros del establecimiento de la actividad, acreditándose la garantía del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de las competencias municipales.

Visto que el expediente ha cumplido la tramitación establecida en el artículo 97 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, y los artículos 22.2-f) y 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL, el Pleno de esta Corporación, previa deliberación y con los votos a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Memoria elaborada por la Comisión de Estudio designada al efecto y en base a la cual queda acreditada la conveniencia y oportunidad para el ejercicio de la actividad económica de Tanatorio junto con el Reglamento del Servicio y demás documentación integrante de la misma.

SEGUNDO.- Aprobar la forma de gestión indirecta para la explotación de la actividad económica, en régimen de libre concurrencia con el mercado, mediante contrato de concesión de servicios.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días naturales, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	VA1UrZdcFlQzUOLfFwqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	29/07/2024 16:23:15
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/07/2024 16:10:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VA1UrZdcFlQzUOLfFwqMDw==		





AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN
Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, todo ello establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcionamiento de la Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986

En Villanueva de San Juan, a 29 de julio de 2024.

VºBº

LA ALCALDESA,

F/Nerea Gómez Sancho.

LA SECRETARIA,

F/Mª José Martín Salas .

Código Seguro De Verificación	VA1UrZdcF1QzU0LfFwqMDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	29/07/2024 16:23:15
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	29/07/2024 16:10:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VA1UrZdcF1QzU0LfFwqMDw==		

